

2022-00281-00

Secretaria:

Pasa a despacho, a fin de proveer.

Guadalajara de Buga, 05 de diciembre de 2022

Wilmar Soto Botero

Secretario

INTERLOCUTORIO No. 1441

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), catorce (14) de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

Dentro de este proceso Verbal Sumario Fijación Cuota Alimentaria y Regulación de Visitas a favor de la niña T. R. B., promovido por su progenitora KAROL YULIETH BENAVIDEZ VALENCIA, quien actúa por intermedio de Estudiante de derecho de la Unidad Central del Valle del Cauca – Facultad de derecho- en contra del señor JONATHAN DANIEL RAMÍREZ ORTEGA, observa el juzgado, que por error involuntario se corrió traslado al demandado señor JONATHAN DANIEL RAMÍREZ ORTEGA, por el término de veinte (20) días; siendo lo correcto el término de diez (10) días.

Por lo tanto, de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, el juzgado corregirá el numeral 2° del auto No 1120 de fecha 26 de septiembre de 2022, en el sentido de ordenar correr traslado al demandado JONATHAN DANIEL RAMÍREZ ORTEGA, por el término de diez (10) días.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

UNICO: CORREGIR el numeral 2°) del auto No 1120 de fecha 26 de septiembre de 2022, proferida dentro de este proceso, que la información exacta es

“2°) NOTIFICAR este auto al demandado señor JONATHAN DANIEL RAMÍREZ ORTEGA, de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P; y córrasele traslado de la demanda por el término de diez (10) días para que si a bien lo tiene le dé contestación en debida y legal forma, a costa de la parte interesada hágasele entrega de copias de la demanda y sus anexos con tal fin.”

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,



WILMAR SOTO BOTERO
Juez

ysb

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO No. 219
HOY, 15 DE DICIEMBRE DE 2022, A LAS 08:00
A.M.
EL SECRETARIO: JULIO ANDRÉS GALEANO
PAREJA